



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
SABANALARGA-ATLÁNTICO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho, la solicitud relacionada con la conversión de títulos judiciales para el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sabanalarga, con destino al proceso Ejecutivo Rad. 2011-00589, seguido por la COOPERATIVA EC Y DN, a través de apoderado judicial, en contra las señoras MARIELA FRITZ Y PAOLA PADILLA, los cuales llegaron sin número de radicación. Dignese proveer.-

Sabanalarga,

14 JUL. 2020

JULIO DIAZ MORELO  
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SABANALARGA - ATLANTICO 14 JUL. 2020

Visto y constatado el informe secretarial anterior, el Despacho Judicial, previa inscripción de la parte demandante, para la conversión de títulos judiciales, que se encuentran a disposición de este Juzgado, en la Cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, se pudo establecer que los títulos judiciales relacionados a continuación: 416200000040797, 416200000041659, 416200000042781 y 416200000044031, fueron consignados por el pagador sin identificar el número de radicación del proceso al cual están dirigidos.

Por lo antes expuesto, previa consulta en el aplicativo WEB del Banco Agrario, y, revisado el oficio fechado 13 de Diciembre de 2019 con los códigos ATL2019ER025150 y ATL2019EE024164, suscrito por la señora MARIA ELENA IGLESIAS MEZA, en calidad de Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Gobernación del Atlántico, mediante el cual dio respuesta al Oficio C-1428 del 26 de Noviembre de 2019, con el que se solicitó información de los descuentos efectuados a la señora PAOLA PADILLA CELIS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.853.223, respecto al número de proceso al cual fueron consignados los títulos judiciales: 416200000040797, 416200000041659, 416200000042781 y 416200000044031, que fueron enlistados en dicho requerimiento y por ser procedente, este Despacho Judicial ordena la conversión de los mismos, toda vez que fueron consignados a favor de la parte demandante sin número de radicación y los pone a disposición del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sabanalarga – Atlántico, los cuales se relacionan a continuación:

No.	FECHA	VALOR
1	31/07/2019	329.642
2	31/08/2019	327.587
3	30/09/2019	328.006
4	31/10/2019	328844

Así mismo, se ordena la conversión del título No. 416200000044979, el cual se encuentra a consignado en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho y está dirigido al proceso Rad. 2011-000589 y lo pone a disposición del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sabanalarga – Atlántico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ, -

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

amd

JUZGADO 1o. PROMISCOU MUNICIPAL - SABANALARGA  
SECRETARÍA  
15 JUL. 2020  
El auto anterior se notificó por estado  
en la fecha